Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 21 JUN 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 498

VISTO: El Convenio Marco suscripto el 20/03/18, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Organización de Jóvenes para las Naciones Unidas, esta última representada por el Sr. Julian Exequiel Sorroza, en su carácter de Director Ejecutivo de dicho Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo ambas instituciones se comprometen a implementar conjuntamente, entre otras, la organización de cursos; actividades científicas y académicas, elaboración de proyectos y programas de investigación conjunta en áreas de interés común, realizar actividades conjuntas de carácter académico, científico y sociocultural y toda otra actividad que se considere relevante y de interés a juicio de las partes contratantes, siempre teniendo en cuenta como fin único el empoderamiento de niños, adolescentes y jóvenes para la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y promotora de derechos;

Que el mencionado Convenio se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo y surge de lo tramitado a través del Expte. N° 5.364-M17(I)-R-18, con una duración de 2 (dos) años renovable por acuerdo tácito de las partes;

Que, a fs. 07 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Guillermo Yanicelli Touceda) emite su dictamen, encuadrando la situación en la Ley N° 5529, Artículo 47. Inciso 9), 10) y 24);

Que, en mérito a lo actuado, la Sra. Secretaria de Políticas Sociales a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio Marco suscripto el 20/03/18, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Organización de Jóvenes para las Naciones Unidas, esta última representada por el Sr. Julian Exequiel Sorroza, en su carácter de Director Ejecutivo de dicho Organismo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Organización de Jóvenes para las Naciones Unidas, a través de la Secretaría de Políticas Sociales.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.-

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA